



II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 8 y 9 de septiembre de 2014



RESOLUCION N° 43/2014

VISTOS:

El Estatuto Orgánico y Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana.

Las Resoluciones y Reglamentos aprobados por el XII CONGRESO NACIONAL DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA. (Reglamento de Creación de Nuevas Carreras)

El informe presentado por la Secretaria Nacional Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana sobre las Conclusiones Recomendaciones, Resoluciones y Documentos producidos en la I-XII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL realizada en la UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO, del 25 al 28 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Universidades han presentado al Presídium de la Comisión 2, proyectos académicos de creación de nuevas Carreras y/o Programas, para su revisión por la Sub Comisión conformada para tal efecto.

Que, la Comisión 2, presenta el Cuadro de revisión de documentos de la Escuela Militar de Ingeniería para la creación de la Carreras nueva de **INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES**, donde se verifica el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS CARRERAS**, que incluye la Resolución de aprobación en su Honorable Consejo Universitario.

Que, la Plenaria de la I-XII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL, ha tomado conocimiento de éste informe recomendando a la II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES su respectiva aprobación.

POR TANTO,

La II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la creación de la siguientes Carrera:

INSTITUCIÓN	CARRERA	GRADO	RES. H.C.U.
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	Licenciatura	RES CSA 168/2014 14/AGO./14

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones se enmarca estrictamente en los Principios Fines, Objetivos del Estatuto Orgánico, el Modelos Académico y el Plan Nacional de Desarrollo del Sistema de la Universidad Boliviana.

//..//



II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 8 y 9 de septiembre de 2014



RESOLUCION N° 43/2014

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Secretaria Nacional Académica del CEUB incorporar a ésta Carrera en el registro Oficial de Carreras y Programas del Sistema de la Universidad Boliviana. Así mismo proporcionar una copia legalizada de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Oruro

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE


Milenca Siles/Copa
SECRETARIA ESTUDIANTE